



H. del Tribunal de Minería

Camilo Gubiesner de Tumbucilla  
ante V. S. como mujer procedo  
a exponer: que en mi Heredad de Montevideo  
en el curso de la lotería que se  
ha hecho de descubrimiento una ve  
ta de oro que me proporciona tan  
bajas y que personas algunas se  
trabajando hasta ahora, y yo me  
ocupo a V. S. a fin de que con  
forme a ordenanza me asigne  
una y sea posesion de la rinda  
cada mina y cosa, cosas que  
prescribe la ordenanza. Por  
todo lo que.

TH-RE 2  
CAJA: 52  
DOC: 62  
FOL: 01

Al V. S. Suplico se sirva proveer  
como solicito q. sea de justicia  
a.

Camilo Gubiesner  
Tumbucilla

En el día trece de Julio  
de mil ochocientos y ochenta y tres.

Por presentada a la una de este día: se acuerda  
que en el subreintento que indico ad Com  
mune de las Indias de Quintanilla, un pedáneo  
de terreno que mejor se debe tenga fe  
pendre en su consecuencia en esta Capa  
tal ley Cariles de estilo para que se ponga  
para que se exa con sea un de il m  
de este Tribunal, y tomen rason en el  
Libro de registros de las Indias de las

Cineros.

Exco. Mag. J. de  
B.